## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## PATRIMONIO

5 SinOA
$24 / 03 / 2009$,200900005788

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 2009 elevó a acuerdo una propuesta de la Concejal Delegada de Patrimonio del siguiente tenor:

Visto escrito remitido por el Director del Museo Municipal de Bellas Artes, informando favorablemente la aceptación de la donación efectuada el Consejo Asesor de Radio Televisión Española RTVE, de un lienzo del artista cántabro Joaquín Martínez Cano, sin título y fechado en el año 1995;

Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio;
La Concejal Delegada de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, en virtud de lo dispuesto por el art. 127. 1 - f) de la reciente Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar la donación efectuada por el Consejo Asesor de Radio Televisión Española RTVE, de una obra del artista cántabro D. Joaquín Martínez Cano, que se describe a continuación:

| AUTOR: | JOAQUÍN MARTÍNEZ CANO |
| :--- | :--- |
| TÍTULO: | SIN TÍTULO |
| TÉCNICA: | OLEO |
| DIMENSIONES: | $100 \times 80$ |
| CRONOLOGÍA: | 1995 |

Segundo.- Incluir el citado bien en el Inventario de Bienes Municipales, con un valor de 12.000 Euros, y destinarlo al Museo Municipal de Bellas Artes.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para perfeccionar la citada donación.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de to Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## PATRIMONIO

el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.


